



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 662: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día diecinueve (19) de Mayo del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana Maria Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, Osvaldo Enrique Gillij y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 661 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha doce (12) de Mayo de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Informe de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Directivos y Docentes de la Escuela F.J.C. N° 632, Martín Jacobo Thompson de Mbopicuá, en la cual solicitan Unidad de Transporte para poder realizar el Proyecto Paseo Por Mi Ciudad, ésta comisión sugiere desestimar lo solicitado ya que se resolverá por otra vía, la dirección de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Puerto Rico esta avocada al tema de referencia”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por Directivos y Docentes de la Escuela F.J.C. N° 632, Martín Jacobo Thompson de Mbopicuá. Que en la misma solicitan Unidad de Transporte para poder realizar el Proyecto Paseo Por Mi Ciudad. Que los niños de la Escuela del primer ciclo 1º, 2º y 3º anhelan poder disfrutar de un recorrido por los lugares importantes y significativos para ellos y por la tarde visitarán la escuela Taller Pcial. de Títeres donde disfrutaran de una obra de títeres preparada especialmente para ellos. El paseo esta previsto es para el 26 de Octubre del corriente año. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto, derivado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales desde la cual informaron que el tema se resolverá por otra vía, que la Dirección de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Puerto Rico esta avocada al tema de referencia. Que es criterio de este Concejo desestimar lo solicitado por lo anteriormente manifestado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 12/15**. Artículo 1º: Desestimar lo solicitado por Directivos y Docentes de la Escuela F.J.C. N° 632, Martín Jacobo Thompson de Mbopicuá en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la comisión de Obras Públicas y Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Agrimensor Cesar A. Vera, solicitando Visación Municipal del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble de propiedad de “Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques Limitada Sociedad Anónima” como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, ésta comisión sugiere su aprobación ya que el mismo se encuentra totalmente construido con edificaciones de antigua data”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por Agrimensor Cesar A. Vera, solicitando Visación Municipal del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble de propiedad de “Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques Limitada Sociedad Anónima”, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 004, Chac. 0000, Mz 0020, Parc. 0001, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, y; Considerando: Que la solicitud de excepción surge debido a que dichos lotes no cumplen con la superficie mínima exigida por la Ordenanza N° 126/04 que establece para los lotes de Área Urbana un frente mínimo de 12.5 metros y una superficie mínima de 360.00 m2. Que la finalidad del pedido es resolver cuestiones particulares y que los vecinos en cuestión puedan regularizar sus títulos de propiedad, ya que es una situación existente desde ya hace muchos años, no es con fin comercial. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Obras Públicas y Hacienda, Presupuesto y Legislación, desde las cuales se analizó la solicitud y manifiestan, que si bien los lotes no cumplen con la superficie mínima establecida, el mismo se encuentra totalmente construido con edificaciones de antigua data, en razón de lo cual sugieren proceder con dictamen positivo a lo solicitado. Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por los solicitantes y considerando la necesidad imperiosa de encontrar una solución adecuada a esta situación, se atiende la petición. Que, por ello y en virtud de la situación planteada, es criterio dar curso favorable al fraccionamiento en cuestión, como excepción a las normas vigentes al respecto. Que es facultad de este Concejo acceder a esta particular excepción. Por ello el Honorable



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 41/15**. Artículo 1°: Autorízase la Visación del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 004, Chac. 0000, Mz 0020, Parc. 0001 ubicado en Departamento Libertador Gral. San Martín, Municipio de Puerto Rico, cuyo propietario es “Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques Limitada Sociedad Anónima”, como excepción a las normas legales vigentes en este municipio. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la comisión de Obras Publicas y Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando copia de nota presentada por Agrimensor Nacional Roberto E. Steckler, solicitando Visación Municipal del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble de propiedad del Sr. Carlos Krumkamp como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, ésta comisión recomienda teniendo en cuenta lo manifestado por el Área de Catastro y Arquitectura Municipal, modificar el Plano de Mensura ya que la medida del pasaje propuesto debe medir 12 m (Doce metros) de ancho como mínimo”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente resolución: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando copia de la nota presentada por el Agrimensor Nacional Roberto E. Steckler, solicitando Visación Municipal del Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del inmueble de propiedad del Sr. Carlos Krumkamp, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 004, Chac. 000, Mz 021, Parc. 01, 02, 06, 06z y 07. Que plantean la necesidad de dividir la Manzana 021 en dos, por una nueva arteria de tránsito vehicular, que plantean dicha arteria como Pasaje, con sentido único de circulación, de diez (10) metros de ancho (siete (7) de calzada y tres (3) de vereda). Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Obras Públicas y Hacienda Presupuesto y Legislación, desde las cuales se solicitó informe al área de catastro y arquitectura municipal, cuya recomendación manifiesta: que el fraccionamiento propuesto es factible pero el pasaje propuesto presenta medidas inadmisibles debiendo tener como mínimo un ancho de 12,00 m (Doce metros). Que en razón de lo expuesto, el Departamento Técnico y el Honorable Concejo Deliberante resuelven que deberá modificarse el Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del inmueble y realizarse la mensura con las recomendaciones dadas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 13/15**. Artículo 1°: Recomendase en razón de lo expuesto modificar las medidas del pasaje propuesto en Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del inmueble en cuestión en virtud de manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Informe de la comisión de Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Profesora Ursula Martens, del Instituto DanCoRit, solicitando se declare de Interés Municipal el VII Concurso Interamericano de Danzas “Rico Danzas” y su Festival Anual, ésta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente declaración: Visto y Considerando: El VII Concurso Interamericano de Danzas “Rico Danzas”, de carácter local, provincial, nacional e internacional, organizado por el Instituto DanCoRit que dirige la Profesora Ursula Martens, a desarrollarse en el Salón Parroquial de ésta ciudad el día 27 de Junio de 2.015. Que, en dicho evento se presentarán distintas disciplinas, como ser: Clásico – Neoclásico - Danza Jazz – Español – Árabe – Tango – Milonga - Folklore Latinoamericano, Folklore Argentino – Malambo – Show- Hip Hop – Moderno – Contemporáneo – Danza Libre – Folklore Internacional – Ritmos Latinos – Brasileiro-. Que el jurado estará integrado por Profesores afiliados a la Confederación Interamericana de la danza con experiencia en certámenes y evaluaciones para las distintas disciplinas. Que mediante este encuentro se trata de estimular a niños y jóvenes bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, siendo este un medio para jerarquizar la danza, ayudarlos en el desenvolvimiento de su potencial artístico, descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional, para juntos lograr crecer, intercambiar experiencias, fomentar la camaradería, ya que los une el amor por la danza. Que cabe destacar que la Coordinadora de dicho certamen, Profesora Ursula Martens, ha recibido un “Diploma de Honor” por su Dedicación al Arte de la Danza, por el Presidente de la Confederación Interamericana y Mundial de Profesionales de Danzas en Concordia, Provincia de Entre Ríos. Que esta premiación significa para el Municipio un motivo de alegría y orgullo en cuanto la misma ha recaído en la persona de un miembro de ésta comunidad. Que además el 21 de Noviembre del corriente año, dicho Instituto, organiza el Festival Anual de danzas con todo el alumnado. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichos eventos en nuestra comunidad. Por ello el Honorable



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 13/15**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el VII Concurso Interamericano de Danzas, organizado por el Instituto DanCoRit, a desarrollarse en el Salón Parroquial de esta ciudad el día 27 de Junio de 2.015 y el Festival Anual de Danzas del mencionado Instituto a realizarse el día 21 de Noviembre del corriente año. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de invitación Directora de la Escuela N° 222, Sra. Hentsch Nora G., a participar de la Fiesta Campestre por Aniversario de la Institución. Lunes 25 de Mayo- Predio de la Escuela. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Nota de Comisión B° San Miguel, Presidente Sr. Sindulfo Fernandez y Secretaria Sra. Mónica A. Figueredo, solicitando ayuda económica mensual para mantenimiento y mejoramiento del predio del Salón Comunitario. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por la Comisión Vecinal del Barrio San Miguel en la cual solicitan una ayuda económica de \$ 2.500.- (Dos Mil Quinientos Pesos) Mensuales para cubrir necesidades básicas de mantenimiento y de mejoramiento paulatino del predio del salón comunitario. Que plantean la necesidad que tienen y que vienen desarrollando proyectos y actividades de interés para dicho barrio. Que el salón comunitario carece de necesidades básicas para su funcionamiento. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto, se ha tratado sobre tablas y se recomienda desestimar lo solicitado por no existir partida presupuestaria para tal fin y mantener el principio de igualdad con todos los barrios. Que en razón de lo expuesto, resulta imposible acceder a lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 14/15**. Artículo 1°: Desestimase lo solicitado por la Comisión Vecinal del barrio San Miguel de nuestra ciudad en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3°) Invitación al Festejo de los 40 Años de la Escuela Taller Provincial de Títeres. Jueves 21 de Mayo- 20:15 hs- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4°) Nota y presencia de integrante de "Movimiento de Posta" y Párroco de la Parroquia San Alberto Magno, solicitando ayuda económica para evento "Peña de Posta". Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por integrante de "Movimiento de Posta", Mariela Ruiz Díaz y Párroco de nuestra ciudad José Bique, en la cual solicitan ayuda económica para realización de una "Peña de Posta", y; Considerando: Que el evento se realizará el día Sábado 20 de Junio del corriente año, a partir de las 20:30 hs en las instalaciones del Salón Parroquial de nuestra ciudad. Que está organizado por integrantes del Movimiento de Juventudes Cristianas de Posta de la Parroquia San Alberto Magno, Zona Sur de la Diócesis de Iguazú. Que el objetivo del Movimiento es el "Servicio como Luz de Cristo". Que la intención de realizar el evento es recaudar fondos para la XVIII Encuentro de Juventudes Cristianas de Posta, a realizarse en el mes de Julio del corriente año en la E.F.A. "San Wendelino", del 16 al 19 para varones y del 23 al 26 para mujeres. Que solicitan \$ 1.500 (Pesos Un Mil Quinientos) para cubrir gastos de artistas invitados y otros gastos del evento. Que corresponde apoyar dicho evento otorgando la colaboración solicitada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 42/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 1.500,00- (Pesos Un Mil Quinientos) destinada al pago de gastos de organización y realización de la "Peña de Posta", que se realizará el día Sábado 20 de Junio del corriente año, a partir de las 20:30 hs en las instalaciones del Salón Parroquial de nuestra ciudad, organizada por el Movimiento de Juventudes Cristianas de Posta y la Parroquia San Alberto Magno, representada por la Srta. Mariela Ruiz Díaz y Párroco José Bique. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Invitaciones Personales a participar del Acto Central del 205° Aniversario de la Revolución de Mayo. Lunes 25 de Mayo- 10:00 hs.- Plaza 9 de Julio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

6º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para ejecución Obra Remodelación Plaza de la Madre. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

7º) Invitación del Personal Directivo, Sra. Rosicki Alicia E. y Docentes de la Escuela N° 632, Mbopicuá, a participar del Acto Aniversario de la Patria. Lunes 25 de Mayo- 08:30 hs- Predio de la Escuela. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

8º) Invitación de Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Servicios Ltdor. Gral. San Martín, Presidente Sr. Steffen Luis E. y Secretario Sr. Witzke Fernando a participar de reunión sobre Presentación, lectura y análisis del Proyecto de Ordenanza, creación Zona Logística e Industria en inmediaciones del Parque Logístico e Industrial de Puerto Rico. Miércoles 20 de Mayo- 20:30 hs.- Sede de la Cámara de Comercio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

9º) Nota de Agrimensor Nacional Sr. Lugo Rubén E. solicitando aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

10º) Invitación Ceremonia en Homenaje al Combate Aeronaval del Guardacostas 83 Río Iguazú en Malvinas. -Viernes 22 de Mayo - 11.00 Hs - Prefectura Naval Ldor. Gral. San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 21:45 hs.-